



MINSALUD



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS ELECCIONES ATÍPICAS

Instrucciones para departamentos y municipios con elecciones atípicas

Dirección de Epidemiología y Demografía / Grupo de Planeación en Salud Pública

Bogotá D.C.

Junio 1 de 2017

Se presentan a continuación las consideraciones relacionadas con la formulación e implementación del Plan Territorial de Salud (PTS) y el cargue en el Portal Web de Gestión del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), para departamentos y municipios con elecciones atípicas:

Generalidades conceptuales:

1. Se debe realizar el Plan Territorial de Salud usando la metodología *PASE a la Equidad en Salud* y teniendo en cuenta el artículo 27 de la Resolución MSPS 1536 de 2015, establece que “[e]l Plan Territorial de Salud por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial PDT, se aprobará de manera simultánea con éste en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales (...)”.
2. Se debe incluir en el PTS el Análisis de Situación de Salud con el modelo de determinantes de la salud, la priorización de la caracterización de la población afiliada a las EPS, demás EAPB y ARL, la priorización salud pública y el componente estratégico y de inversión plurianual del PTS (metodología PASE a la Equidad en Salud y artículo 7 de la Resolución MSPS 1536 del 2015).
3. Se debe implementar la evaluación del PTS de acuerdo a la metodología, procedimientos y herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (Título VI de la Resolución MSPS 1536 del 2015).
4. Se deben desarrollar estructuras administrativas apropiadas para el cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias, dirigir la acción administrativa, conformar y manejar el recurso humano y adelantar las acciones de control y evaluación requeridas para ajustar el proceso de planificación y gestión.
5. Si es municipios, se debe articular con el Departamento para la asesoría y asistencia técnica que se requiera para este proceso y garantizar el fortalecimiento como la Autoridad Sanitaria para la Salud Pública.



MINSALUD



Con respecto al cargue en el Portal Web de Gestión del PDSP/PTS:

1. Se debe tener en cuenta que primero se debe garantizar el cargue en el Portal Web de Gestión del PDSP, de la información de la primera administración departamental (que corresponde del 1 de enero hasta la fecha de posesión del nuevo alcalde o gobernador), que incluye:
 - a. PTS con la proyección de recursos y metas sanitarias,
 - b. Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI),
 - c. Plan de Acción en Salud (PAS), y
 - d. Ejecución en su totalidad.
2. Una vez se garantice el cargue del paso anterior, la administración municipal actual informará que dicho proceso de surtió a cabalidad mediante oficio y con esta información la Dirección de Epidemiología y Demografía procederá a "abrir" el cargue a la nueva administración municipal.
3. En cualquier caso, se debe verificar que dicho cargue corresponda a la información aprobada en el concejo municipal, con el fin de garantizar que el monitoreo y evaluación se realice sobre información que responde a los resultados esperados por el plan de desarrollo.
4. En el caso de municipios, los departamentos verificarán el cargue completo en el Portal Web de Gestión del PDPS/PTS, hasta la fecha de corte (de posesión del nuevo alcalde).
5. De acuerdo con las fechas establecidas en el artículo 27 de la Resolución MSPS 1536 del 2015, desde la fecha de posesión del Alcalde electo el Municipio cuenta con seis meses para alcanzar este proceso de cargue en el Portal Web de Gestión del PDPS/PTS.
6. Con respecto a los usuarios, se debe enviar oficio firmado por la persona responsable del área de la entidad, dirigido a la Dirección de Epidemiología y Demografía del MSPS, actualizando los usuarios, deshabilitando o ingresando los que considere necesarios e indicando el número de



MINSALUD



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

documento y entidad asociada para cada uno, al correo electrónico de la mesa de ayuda: soportewebpdsp@minsalud.gov.co.